



DECRETO SUPREMO N° 4168

JEANINE ÑEZ CHÁVEZ

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determina como competencia privativa del nivel central del Estado, la seguridad del Estado, Defensa, Fuerzas Armadas y Policía boliviana.

Que el Decreto Supremo N° 4090, de 29 de noviembre de 2019, abrogado por el Decreto Supremo N° 4116, de 12 de diciembre de 2019, de manera excepcional autoriza al Ministerio de Defensa la adquisición de gases antidisturbios o antimotín, clasificados como materiales relacionados a municiones para la Policía Boliviana, con recursos transferidos por el Ministerio de Gobierno.

Que el Ministerio de Defensa en el marco del Decreto Supremo N° 4116, adquirió por seguridad y defensa del Estado agentes químicos (gases antidisturbios o antimotín).

Que es necesario autorizar la reasignación de recursos al Ministerio de Gobierno para su posterior transferencia al Ministerio de Defensa, con destino al pago de la adquisición de Agentes Químicos - Gases Antidisturbios o Antimotín y otros, y autorizar la transferencia de estos bienes en favor del Ministerio de Gobierno, destinados a la Policía Boliviana, para cumplir con su rol constitucional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar la reasignación de recursos del Tesoro General de la Nación – TGN a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN).

- I. Se autoriza al TGN, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, efectuar la reasignación presupuestaria de recursos adicionales, por un monto de Bs40.068.000.- (CUARENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), a favor del Ministerio de Gobierno, para su posterior transferencia al Ministerio de Defensa, destinado al cumplimiento de obligaciones contraídas por la adquisición de Agentes Químicos - Gases Antidisturbios o Antimotín y otros, en el marco del Decreto Supremo N° 4116, de 12 de diciembre de 2019.
- II. Se autoriza al Ministerio de Defensa, efectuar la transferencia de los Agentes Químicos - Gases Antidisturbios o Antimotín y otros adquiridos, en favor del

Ministerio de Gobierno, destinados a la Policía Boliviana, sin imputación presupuestaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- Se autoriza al Tesoro General de la Nación – TGN a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir Notas de Crédito Fiscal – NOCRE's a favor del Ministerio de Defensa, para el pago de tributos por la importación de Agentes Químicos - Gases Antidisturbios o Antimotín y otros, adquiridos para la Policía Boliviana.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- El Ministerio de Defensa no registrará los Agentes Químicos - Gases Antidisturbios o Antimotín y otros adquiridos para la Policía Boliviana; esta última deberá registrarlos una vez sean transferidos en el marco del Parágrafo II del Artículo 2 del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Gobierno; de Defensa; y de Economía y Finanzas Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ, Karen Longaric Rodríguez, Yerko M. Núñez Negrette, Arturo Carlos Murillo Prijic, Luis Fernando López Julio, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, José Luis Parada Rivero, Víctor Hugo Zamora Castedo, Álvaro Rodrigo Guzmán Collao, Wilfredo Rojo Parada, Iván Arias Durán, Carlos Fernando Huallpa Sunagua, Álvaro Eduardo Coímbra Cornejo, Oscar Bruno Mercado Céspedes, Aníbal Cruz Senzano, María Elva Pinckert de Paz, Víctor Hugo Cárdenas Conde, Beatriz Eliane Capobianco Sandoval, Martha Yujra Apaza, María Isabel Fernández Suarez, Milton Navarro Mamani.